

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-004-1997 PARA OTORGAR EL PRIMER PERMISO
DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA
GEOGRAFICA DE LA REGION METROPOLITANA DE
TOLUCA**

14 DE FEBRERO DE 1997

De conformidad con lo previsto por la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1997, y con fundamento en los artículos 4º, segundo párrafo, y 14, fracción I, incisos a), c), d) y e), de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VII, 3, fracciones VIII, XII, XIII y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4, 83 y 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 7, 26, 28, 38, 41 a 46, 61, 62, 82 y relativos del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía expide las siguientes:

**BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-004-1997 PARA OTORGAR EL PRIMER PERMISO
DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA
GEOGRAFICA DE LA REGION METROPOLITANA DE
TOLUCA**

1. INFORMACION GENERAL

A. OBJETO DE LA LICITACION

1.1 El objeto de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 (en lo sucesivo la Licitación) es otorgar el primer permiso de distribución de gas natural correspondiente a la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca (en lo sucesivo el Permiso). El Permiso que se otorgue:

- I. Tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y será renovable, en su caso, en los términos del artículo 53 del Reglamento de Gas Natural (en lo sucesivo el Reglamento);
- II. Conferirá, en los términos del Reglamento, una exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema de distribución correspondiente y sobre la recepción, conducción y entrega de gas natural (en lo sucesivo gas) dentro de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, y
- III. No conferirá exclusividad en la comercialización de gas en la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca.

1.2 La Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca (en lo sucesivo la Zona Geográfica) fue determinada por la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la Comisión) mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996. Un plano correspondiente a dicha zona aparece como Anexo 1 de estas bases de licitación (en lo sucesivo estas Bases).

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION

1.3 Los licitantes deberán presentar a la Comisión un proyecto para el diseño, la construcción, la operación, el mantenimiento y la administración de un sistema de distribución de gas en la Zona Geográfica (en lo sucesivo el Sistema de Distribución).

1.4 El proyecto del Sistema de Distribución deberá prever una cobertura mínima de **cuarenta mil clientes** al término del quinto año contado a partir del otorgamiento del Permiso. Se entiende por clientes a los usuarios que se encuentren conectados al Sistema de Distribución y a los que el titular del Permiso (en lo sucesivo el Permisionario) facture regularmente.

1.5 Las instalaciones de distribución de Pemex Gas y Petroquímica Básica ubicadas en la Zona Geográfica serán utilizadas por el ganador de la Licitación de conformidad con las condiciones que se definirán en un documento específico, complementario a estas Bases. Este documento se entregará a los participantes el 14 de marzo de 1997.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION

1.6 El proyecto que cada licitante presente para el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas aplicables y, a falta de ellas, a las especificaciones técnicas que proponga el propio licitante, quien deberá, en los términos establecidos en estas Bases, justificar su elección, acreditar que su utilización constituye una práctica prudente en la industria del gas a nivel internacional y asumir la responsabilidad que pueda surgir por la insuficiencia o mala elección de dichas especificaciones.

D. DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION

1.7 En la Licitación podrán participar todos los interesados que adquieran estas Bases. Cuando dos o más personas deseen participar en la Licitación como un solo licitante, podrán agruparse para presentar una sola propuesta y, en caso de resultar ganadores de la Licitación, constituirán una sociedad mercantil que será la titular del Permiso.

1.8 La Comisión resolverá las dudas que los participantes tengan con relación al contenido y alcance de estas Bases, en las juntas de aclaraciones o a través de consultas adicionales por escrito, de conformidad con las disposiciones 2.24 a 2.32 de estas Bases.

1.9 La Licitación se llevará a cabo en dos etapas, una técnica y otra económica. La propuesta de cada licitante (en lo sucesivo la Propuesta), a su vez, constará de dos partes: (i) la información y documentación que serán evaluadas en la etapa técnica (en lo sucesivo la Propuesta Técnica) y (ii) la información y documentación que serán evaluadas en la etapa económica (en lo sucesivo la Propuesta Económica).

1.10 Las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas serán presentadas en un mismo acto, en el cual se recibirán las Propuestas y se llevará a cabo la apertura de las Propuestas Técnicas. Las Propuestas Económicas permanecerán cerradas y en poder de la Comisión.

1.11 En el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas se desechará de plano la Propuesta de cualquier licitante cuya Propuesta Técnica no cumpla con todos y cada uno de los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas Bases o no contenga toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 4 de estas Bases.

1.12 Las Propuestas que no hayan sido desechadas en el acto a que se refiere la disposición anterior serán evaluadas por la Comisión.

1.13 En una primera etapa la Comisión evaluará las Propuestas Técnicas y descalificará aquéllas que omitan cualquier requisito, información o documentación, o no acrediten la capacidad financiera, técnica y administrativa del licitante, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. La descalificación de una Propuesta Técnica motivará el desechamiento de la Propuesta correspondiente.

1.14 La Comisión dará a conocer a los licitantes el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas al principio del acto de apertura de Propuestas Económicas. En dicho acto se llevará a cabo la apertura de las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas no hayan sido desechadas.

1.15 En el acto de apertura de Propuestas Económicas se desearán de plano las Propuestas Económicas que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas Bases o no contengan toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 5 de estas Bases. Cuando todas las Propuestas Económicas de un mismo licitante hayan sido descalificadas, su Propuesta será desechada de plano.

1.16 En una segunda etapa la Comisión evaluará las Propuestas Económicas que no hayan sido descalificadas en el acto a que se refiere la disposición anterior. La Comisión descalificará aquellas Propuestas Económicas que omitan cualquier requisito, información o documentación a que se refieren los Capítulos 3 y 5 de estas Bases o sean incongruentes con el contenido de la Propuesta Técnica correspondiente. Cuando todas las Propuestas Económicas de un mismo licitante hayan sido descalificadas, su Propuesta será desechada y la Comisión lo hará de su conocimiento en el acto en que emita el fallo de la Licitación.

1.17 La Comisión comparará aquellas Propuestas que no hayan sido desechadas y, en el fallo de la Licitación, declarará ganador a quien ofrezca la Propuesta Económica más ventajosa conforme a los criterios establecidos en estas Bases.

1.18 El ganador de la Licitación deberá cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Capítulo 8 de estas Bases para ser titular del Permiso.

1.19 El título del Permiso será elaborado por la Comisión conforme al modelo contenido en el Anexo 2 de estas Bases e incorporará la información y documentación presentadas por el licitante que haya resultado ganador de la Licitación. El proyecto de título correspondiente se hará previamente del conocimiento del ganador de la Licitación, quien contará con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga.

1.20 La Comisión, en su caso, otorgará el Permiso en el término de un mes a partir de la fecha de emisión del fallo de la Licitación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

A. LICITACION

2.1 La Licitación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, en la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 (en lo sucesivo la Convocatoria de la Licitación), en estas Bases y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Cuando entre estas Bases y la Convocatoria de la Licitación existan discrepancias, prevalecerá lo establecido en las Bases.

2.2 La Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas Bases y para resolver cualquier asunto que se presente dentro del proceso de la Licitación.

2.3 Los actos de trámite dentro del proceso de la Licitación se llevarán a cabo por conducto del Secretario Ejecutivo de la Comisión, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa la venta de estas Bases; las juntas de aclaraciones; la recepción de Propuestas; la descalificación de Propuestas Técnicas y Económicas; el desechamiento de Propuestas; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guardia y custodia de la información y documentación presentadas por los licitantes, y la notificación de cualquier información relacionada con la Licitación.

2.4 Cualquier comunicación relativa a estas Bases o al procedimiento de Licitación deberá dirigirse a la atención del Secretario Ejecutivo de la Comisión a la siguiente dirección:

**Puente de Tecamachalco No. 26, Edificio Anexo
Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11000
Teléfonos: 520-1110 y 520-0450 extensiones 5005 a 5007
Telefax: 520-0796**

2.5 Durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas y la emisión del fallo de la Licitación, ningún licitante podrá contactar a la Comisión para tratar asuntos relacionados con su Propuesta o con las Propuestas de otros licitantes.

B. CONSORCIOS

2.6 Cuando dos o más personas deseen participar en la Licitación como un solo licitante, podrán hacerlo a través de la integración de un consorcio. En este caso bastará con que uno de los integrantes del consorcio haya adquirido estas Bases.

2.7 Para efectos de la Licitación se entiende por consorcio cualquier grupo de personas que se asocien con el propósito de concursar en la Licitación como un solo licitante y con una sola Propuesta.

2.8 Los integrantes de cada consorcio deberán designar a uno o más representantes comunes, en el entendido de que una misma persona no podrá actuar como representante de dos o más licitantes. El representante común deberá contar con facultades suficientes para obligar a los integrantes del consorcio en los términos de la Propuesta presentada.

2.9 Los integrantes de cada consorcio deberán obligarse a constituir una sociedad mercantil que tenga como objeto social principal la prestación del servicio de distribución de gas y las demás actividades relacionadas para la consecución de dicho objeto, que será la titular del Permiso en caso de resultar ganadores de la Licitación y que asumirá todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso de la Licitación, de la Propuesta y del título de Permiso.

2.10 Cuando una persona desee participar en la Licitación con la intención de constituir, en caso de resultar ganadora, una sociedad mercantil que será la titular del Permiso, deberá hacerlo a través de la figura del consorcio.

C. PROPUESTAS

2.11 Las Propuestas deberán satisfacer los requisitos y contener la información y documentación a que se refieren los Capítulos 3, 4 y 5 de estas Bases, y serán presentadas de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en los Capítulos 6 y 7 de estas Bases.

2.12 La Propuesta de cada licitante obligará al licitante que la formule y la oferta correspondiente no podrá condicionarse sino en los supuestos previstos por estas Bases; tratándose de consorcios, obligará a todos los integrantes del mismo.

2.13 El costo asociado a la preparación y presentación de las Propuestas será cubierto por el licitante. La Comisión no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a las erogaciones de los licitantes relacionadas con su participación en la Licitación.

2.14 La información y documentación que proporcionen los licitantes serán tratadas como confidenciales, salvo cuando formen parte del título de Permiso.

2.15 Sin perjuicio de otros supuestos de desechamiento previstos en estas Bases, la Comisión desechará las Propuestas de los licitantes:

- I. Que durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas y la emisión del fallo de la Licitación, contacten a la Comisión para tratar cualquier asunto relacionado con su Propuesta o con las Propuestas de otros licitantes;
- II. Que entren en confabulación con el propósito de viciar la Licitación o negociar con el Permiso;
- III. Cuya participación haya sido objetada por la Comisión Federal de Competencia;
- IV. Que se encuentren impedidos legalmente para participar en la Licitación;
- V. Que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en los Capítulos 3, 4 y 5 de estas Bases, o
- VI. Que no contengan toda la información y documentación señaladas en los Capítulos 4 y 5 de estas Bases.

2.16 La Comisión declarará desierta la Licitación, cuando:

- I. No se haya presentado Propuesta alguna;
- II. Todas las Propuestas presentadas hayan sido desechadas, o
- III. A su juicio, las Propuestas presentadas hayan sido resultado de connivencia.

D. GARANTIA DE SERIEDAD

2.17 Cada licitante deberá presentar, como parte de su Propuesta Técnica, una garantía de seriedad constituida conforme a lo establecido en el Capítulo 4 de estas Bases.

2.18 La garantía de seriedad se hará efectiva cuando:

- I. El licitante se retire una vez presentada su Propuesta;
- II. El licitante incurra en los supuestos de las fracciones I y II de la disposición 2.15;
- III. El licitante ganador no constituya la garantía de cumplimiento o no cumpla con cualquiera de las obligaciones específicas establecidas en el Capítulo 8 de estas Bases para ser titular del Permiso, o
- IV. El licitante ganador no acepte expresamente el título del Permiso expedido por la Comisión o no se comprometa expresamente a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo.

2.19 Cuando algún licitante incurra en cualquiera de los supuestos de la disposición anterior, la Comisión lo notificará al licitante y procederá a realizar los actos necesarios para hacer efectiva la garantía de seriedad .

2.20 La garantía de seriedad será devuelta a cada licitante cuando su Propuesta sea desechada y la resolución correspondiente alcance el carácter de definitiva, siempre que dicha garantía no deba hacerse efectiva en términos de la disposición 2.18 anterior.

E. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.21 Antes del otorgamiento del Permiso, el licitante que resulte ganador de la Licitación deberá presentar una garantía de cumplimiento constituida conforme a lo establecido en el Capítulo 8 de estas Bases.

2.22 La garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el Permisionario incumpla con cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas en el título del Permiso. En este supuesto, la Comisión lo notificará al Permisionario y procederá a realizar los actos necesarios para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.23 La garantía de cumplimiento será liberada anualmente en forma proporcional al cumplimiento de los compromisos de cobertura establecidos en el título del Permiso.

F. ACLARACIONES

2.24 La Comisión celebrará por lo menos dos juntas de aclaraciones para atender cualquier duda relacionada con la Licitación. Las juntas de aclaraciones serán celebradas en la sede de la Comisión en las fechas y horas señaladas en la disposición 2.36 siguiente.

2.25 Sólo quienes hayan adquirido estas Bases podrán asistir a las juntas de aclaraciones, por lo cual será necesario que presenten previamente a la Comisión una lista de las personas que asistirán a cada junta de aclaraciones en su nombre o representación.

2.26 En las juntas de aclaraciones los interesados podrán formular sus preguntas en forma oral o por escrito. Las preguntas que se formulen por escrito y las respuestas que la Comisión dé por escrito se harán del conocimiento de todas las personas que hayan adquirido o adquieran estas Bases.

2.27 La asistencia a las juntas de aclaraciones no será obligatoria, pero nadie podrá alegar su inasistencia para sustraerse de los efectos que pudiera tener alguna de las respuestas que la Comisión dé por escrito.

2.28 La Comisión podrá celebrar otras juntas de aclaraciones no programadas en estas Bases, si así lo considera conveniente, siempre que las mismas sean celebradas por lo menos diez días naturales antes de la fecha programada para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas. En su caso, la Comisión notificará a las personas que hayan adquirido estas Bases la fecha, el lugar y la hora, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación.

2.29 Las consultas adicionales relativas a la Licitación deberán presentarse por escrito. Dichas preguntas y las respuestas que por escrito dé la Comisión se harán del conocimiento de todas las personas que hayan adquirido o que adquirieran estas Bases.

2.30 Las consultas adicionales sólo serán atendidas cuando sean presentadas a la Comisión por lo menos con diez días naturales de anticipación a la fecha programada para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas.

2.31 La Comisión no contestará las preguntas ni aclarará las dudas que, a su juicio, no se vinculen directamente con la Licitación o que puedan tener como resultado la divulgación de información considerada como confidencial, o que pudieren, directa o indirectamente, perjudicar en cualquier forma la transparencia de la Licitación, lo cual, en su caso, será comunicado por escrito al interesado.

2.32 Sólo las respuestas que la Comisión dé por escrito tendrán efectos jurídicos en cuanto a la interpretación de estas Bases. Ninguna aseveración o comentario, ni las opiniones expresadas en alguna de las juntas de aclaraciones, ni las realizadas en forma oral, podrán considerarse como opiniones o interpretaciones de la Comisión.

G. MODIFICACION DE LAS BASES

2.33 Cualquier modificación a estas Bases deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cuando menos con veinte días hábiles de anticipación a la fecha señalada originalmente en estas Bases para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas.

H. IMPUGNACIONES

2.34 La expedición de estas Bases y la resolución de la Comisión que pongan fin al procedimiento de la Licitación podrán impugnarse, en la esfera administrativa, interponiendo en su contra el recurso de reconsideración previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. La oposición a los actos de trámite de la Licitación deberá alegarse por los interesados durante el procedimiento, para su consideración en la resolución que ponga fin al mismo.

2.35 La presentación del escrito mediante el cual se alegue la oposición contra algún acto de trámite de la Licitación, no se considerará violatoria de las disposiciones 2.5 y 2.15, fracción I, de estas Bases.

I. CALENDARIO DE LA LICITACION

2.36 La Licitación se desarrollará conforme al calendario siguiente:

ACTO	FECHA (1997)	HORA
Publicación de la Convocatoria de la Licitación	31 de enero	
Adquisición de las Bases de Licitación	Del 14 de febrero al 14 de abril	de 9:30 a 19:00 horas
Primera Junta de aclaraciones	2 de abril	17:00 horas
Segunda Junta de aclaraciones	6 de mayo	17:00 horas
Acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas	22 de mayo	17:00 horas
Acto de apertura de Propuestas Económicas	24 de junio	17:00 horas
Fallo de la Licitación	9 de julio	12:00 horas
Otorgamiento del Permiso	11 de agosto	

2.37 Todos los actos a que se refiere la disposición anterior se realizarán en la sede de la Comisión.

3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

A. REQUISITOS GENERALES

3.1 Las Propuestas deberán presentarse a la atención del Secretario Ejecutivo de la Comisión e incluirán un original y dos copias. Cada hoja de la Propuesta deberá marcarse con las leyendas “ORIGINAL” o “COPIA” según corresponda. En caso de discrepancias, prevalecerá la documentación marcada como “ORIGINAL”.

3.2 Cada una de las hojas de la Propuesta deberá presentarse foliada y rubricada por representante que cuente con facultades suficientes para realizar actos de administración en nombre y por cuenta del licitante. Tratándose de consorcios, bastará la rúbrica del representante común designado conforme a lo dispuesto en estas Bases. La Propuesta marcada como “ORIGINAL” podrá utilizarse para reproducir las dos copias requeridas en la disposición anterior, marcando en cada hoja la leyenda “COPIA” cerca de la leyenda “ORIGINAL”.

3.3 La información y documentación de cada Propuesta deberán presentarse en idioma español, salvo que se prevea expresamente en estas Bases la posibilidad de que sean presentadas en otro idioma. Cuando la documentación que deba presentarse en idioma español esté escrita originalmente en otro idioma, será necesario acompañar copia del documento original a la traducción correspondiente. Las traducciones no tendrán que estar hechas por perito traductor autorizado, pero en caso de discrepancias la traducción prevalecerá sobre el original.

3.4 Con excepción de las cifras presentadas en los formatos contenidos en el Anexo 3 de estas Bases y las relativas a los estados financieros, toda la información de tarifas y cantidades deberá escribirse con número y letra. En caso de discrepancias entre las cantidades así expresadas, prevalecerá la escrita con letra.

3.5 Cuando alguno de los licitantes haya presentado a esta Comisión, en otros procesos de licitación, información o documentación a que se refieren las disposiciones 4.1, 4.2, 4.7, 4.8 ó 4.10 de estas Bases, podrá solicitar al Secretario Ejecutivo de la Comisión la expedición de una constancia de que dicha información o documentación obra efectivamente en poder de la Comisión. Esta constancia podrá presentarse como parte de la Propuesta del licitante con el objeto de que, para los efectos de la Licitación, se tenga por reproducida la información o documentación correspondiente como si a la letra se insertare.

3.6 La Propuesta de cada licitante deberá estar compuesta por una Propuesta Técnica y hasta tres Propuestas Económicas.

3.7 La Propuesta Técnica deberá contener toda la información y documentación que se encuentran señaladas en el Capítulo 4 de estas Bases.

3.8 Las Propuestas Económicas deberán contener toda la información y documentación que se encuentran señaladas en el Capítulo 5 de estas Bases.

3.9 La información y documentación a que se refieren las disposiciones anteriores deberán presentarse en el orden indicado en los Capítulos 3 y 4 de estas Bases, sin que ello obste para poder realizar remisiones a los anexos correspondientes.

3.10 La Propuesta Técnica marcada como “Original” deberá presentarse en un continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del licitante y el número de la Licitación (LIC-GAS-004-1997) e identificado como “Continente Técnico Original” .

3.11 Cada una de las dos copias de la Propuesta Técnica deberá presentarse en un continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del licitante y el número de la Licitación (LIC-GAS-004-1997) e identificado como “Continente Técnico Copia 1” y “Continente Técnico Copia 2” .

3.12 Todas las Propuestas Económicas de un mismo licitante, incluyendo las copias correspondientes, deberán presentarse en un mismo continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del licitante y el número de la Licitación (LIC-GAS-004-1997) e identificado como “Continente Económico” .

3.13 Ninguna Propuesta podrá ser modificada después de haber sido presentada. Cualquier información o documentación que se haga llegar a la Comisión después del acto de recepción y apertura de Propuestas técnicas, no será tomada en cuenta por la Comisión para la evaluación de las Propuestas sino en perjuicio del licitante de que se trate.

B. REQUISITOS ESPECIFICOS

3.14 La información y documentación presentadas por los licitantes como parte de su Propuesta deberán satisfacer, además de los requisitos generales antes señalados, los requisitos que en forma específica se establecen para cada caso en los Capítulos 4 y 5 de estas Bases.

3.15 Tratándose de consorcios, la información y documentación señaladas en los Capítulos 4 y 5 de estas Bases deberán presentarse respecto a cada consorcio en su conjunto, exceptuando los casos en que expresamente se indique que deberán presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo, o bien, se prevea la posibilidad de que uno solo de los integrantes del consorcio cumpla con el requisito correspondiente.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

La Propuesta Técnica de cada licitante deberá contener toda la información y documentación señaladas en este Capítulo. Las Propuestas que omitan cualquier información o documentación o no cumplan con todos y cada uno de los requisitos específicos a que se refiere este Capítulo, serán desechadas.

A. INFORMACION GENERAL

4.1 Denominación o razón social del licitante y domicilio en México para oír y recibir notificaciones, incluyendo calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o delegación, entidad federativa, código postal, número telefónico y número de telefax. Tratándose de consorcios, esta información deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo. En su caso, deberá acompañarse una solicitud por escrito para que los actos relativos a la Licitación distintos a los señalados en la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puedan notificarse a través de telefax.

4.2 Nombre del presidente y de los miembros, incluyendo el de los suplentes, del consejo de administración o, en su caso, del administrador único del licitante, así como el de sus principales directivos. Tratándose de consorcios, esta información deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo.

4.3 Copia simple del recibo expedido por la Comisión que certifique la adquisición de estas Bases por parte del licitante. Tratándose de consorcios, el recibo correspondiente deberá estar expedido a nombre de cualquiera de sus integrantes.

4.4 Copia simple del documento que acredite la recepción, por parte de la Comisión Federal de Competencia, del escrito mediante el cual se manifiesta a dicho órgano la intención de participar en la Licitación. Tratándose de consorcios, la manifestación correspondiente deberá incluir a todos los integrantes del mismo.

4.5 Relación de permisos, autorizaciones y demás actos administrativos de carácter federal, estatal o municipal necesarios para llevar a cabo las obras relativas al proyecto, así como el programa previsto por el licitante para obtenerlos.

B. GARANTIA DE SERIEDAD

4.6 Garantía de seriedad por **ocho millones de pesos** o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con la paridad cambiaria publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo el tipo de cambio) el día de emisión de la garantía. Tratándose de consorcios, bastará que uno de sus integrantes constituya la garantía de seriedad. Será indispensable que la garantía de seriedad tenga una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas; esté expedida a favor de la Tesorería de la Federación, y se constituya, a elección del licitante, en alguna las tres formas siguientes:

- I. Carta de crédito irrevocable expedida por un banco de primer nivel y confirmada por una institución de crédito de primer nivel autorizada para operar legalmente en México, presentada conforme al formato 4.6 contenido en el Anexo 3 de estas Bases;
- II. Depósito en garantía constituido en efectivo ante cualquier institución de crédito autorizada para operar legalmente en México, o
- III. Depósito condicional e irrevocable en prenda constituido ante una institución de crédito autorizada para operar legalmente en México, de instrumentos de deuda o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

C. DOCUMENTACION LEGAL

4.7 Copia simple del instrumento público que acredite la existencia legal del licitante, incluyendo las modificaciones realizadas a la fecha de presentación de la Propuesta, o bien, la documentación equivalente tratándose de empresas constituidas en el extranjero, que podrá presentarse en idioma inglés. Tratándose de consorcios, la documentación deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo y deberán acompañar, además, el proyecto de estatutos sociales de la sociedad mercantil que constituirán en caso de resultar ganadores de la Licitación.

4.8 Instrumentos públicos (testimonio o copia certificada) que acrediten la personalidad jurídica del representante legal del licitante que asista a los actos de recepción y apertura de Propuestas, así como de la o las personas que firmen la Propuesta, quienes deberán contar con facultades suficientes para realizar actos de administración en nombre y por cuenta del licitante. En caso de que el licitante sea una sociedad extranjera, el instrumento deberá estar debidamente protocolizado ante Notario o Corredor Público y, en su caso, legalizado mediante la apostilla respectiva conforme a lo dispuesto por la Convención de la Haya. Tratándose de consorcios, cada uno de los integrantes del mismo deberá otorgar poder suficiente a uno o varios representantes comunes, en los términos de este párrafo, quienes coordinarán las actividades de los integrantes del consorcio en su conjunto y actuarán como únicos intermediarios entre el licitante y la Comisión.

4.9 Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, suscrita por el representante legal, de que el licitante no se encuentra impedido legalmente para presentar su Propuesta.

4.10 Certificación de la persona legalmente facultada para ello, sobre la estructura accionaria o, en su caso, de partes sociales del licitante, describiendo cualquier acuerdo relevante adoptado con relación al control de la administración de la sociedad. Tratándose de consorcios, esta documentación deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo.

4.11 Escrito a través del cual el licitante, en caso de obtener el Permiso, se compromete a:

- I. Garantizar la continuidad del servicio a los usuarios que estén utilizando gas en la Zona Geográfica al momento del otorgamiento del Permiso, en los términos del mismo;
- II. Contratar a una empresa de sólida reputación en México para que lleve a cabo un análisis de riesgos con relación a la construcción y operación del Sistema de distribución, y contratar y mantener vigentes los seguros que de acuerdo con dicho análisis se requieran para hacer frente a las responsabilidades en que pueda incurrir como permisionario, de conformidad con el artículo 71, fracción IV, del Reglamento;
- III. Financiar, a través de aportaciones al capital, por lo menos una tercera parte del valor del proyecto, es decir, comprometerse a que el proyecto cuente con una razón de deuda a capital de dos a uno (la capitalización de utilidades podrá considerarse para efecto del cálculo al que hace referencia esta fracción);
- IV. Mantener en sus estatutos sociales la obligación de tener un capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto de las inversiones propuestas para el proyecto y en la medida en que dichas inversiones deban realizarse, de conformidad con el artículo 15, fracción II, del Reglamento, y
- V. Abarcar en la Zona Geográfica una cobertura mínima de **cuarenta mil clientes** en el quinto año de operación contado a partir de la fecha en que se otorgue el Permiso.

4.12 Escrito a través del cual el licitante, en caso de obtener el Permiso, se obliga a:

- I. Cumplir con las especificaciones técnicas relativas al diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento del sistema, presentadas en su Propuesta;
- II. Utilizar equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos que cumplan con las características y especificaciones establecidas por las normas oficiales mexicanas aplicables, o que, a falta de ellas, satisfagan especificaciones técnicas internacionalmente aceptadas en la industria;

- III. Observar los métodos y procedimientos de seguridad para la operación y mantenimiento del sistema comprendidos en las Condiciones Generales de Operación y Mantenimiento y en el Plan Integral de Seguridad presentados en su Propuesta, y
- IV. Actualizar las especificaciones técnicas, los equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos utilizados en el sistema y los métodos y procedimientos de seguridad a que se refieren las fracciones I, II y III anteriores, en la medida que las necesidades de seguridad así lo ameriten, y, para tal efecto, solicitar a la Comisión la modificación del Permiso.

4.13 Escrito a través del cual el licitante, en caso de obtener el Permiso, asume expresamente la responsabilidad que pueda surgir por la elección de las especificaciones técnicas y los métodos y procedimientos de seguridad que se utilicen para el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento del Sistema de distribución.

4.14 Declaración del licitante, bajo protesta de decir verdad, de que toda la documentación e información que forma parte de su Propuesta es verídica y permanece vigente a la fecha de su presentación. Tratándose de consorcios, esta declaración deberá firmarla el representante común y deberá acompañarse el instrumento mediante el cual sus integrantes se obligan a constituir, en caso de resultar ganadores, la sociedad mercantil que será la titular del Permiso en los términos del proyecto de estatutos sociales a que se refiere la disposición 4.7 anterior.

D. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

4.15 Estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios del licitante, auditados para efectos fiscales por auditores externos debidamente autorizados de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando el licitante sea subsidiaria o filial deberá presentar, además, los estados financieros consolidados de la empresa controladora o del grupo de filiales correspondientes. Esta documentación podrá presentarse en idioma inglés. Tratándose de consorcios, esta documentación deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo.

4.16 Formato 4.16, contenido en el Anexo 3 de estas Bases, debidamente requisitado por el licitante. Los totales de los principales conceptos establecidos en los estados financieros deberán coincidir con aquellos establecidos en dicho formato. Tratándose de consorcios, el formato deberá ser requisitado por cada uno de los integrantes del mismo.

4.17 Documentación que acredite que el capital social del licitante es superior a quince millones de pesos. Tratándose de consorcios este requisito podrá cumplirse a través de la suma del capital social de todos sus integrantes.

4.18 Descripción de la estructura financiera del proyecto y de las fuentes de los recursos de inversión interna y externa.

4.19 Carta o cartas de las personas que harán aportaciones de fondos, en las que se establezca el nombre de la persona, el monto de la aportación y, en su caso, el dividendo anual garantizado.

4.20 En caso de financiamiento externo, carta de cada una de las instituciones en las que se establezca su nombre o denominación, su intención de financiar el proyecto, el tipo de instrumento, el monto de los recursos, los plazos de los créditos, los montos de amortización y la tasa de interés.

4.21 Formato 4.21 contenido en el Anexo 3 de estas Bases, debidamente requisitado por el licitante.

4.22 Escrito del licitante, suscrito por su representante legal, describiendo su experiencia por **cinco años** para administrar: (i) sistemas de distribución de gas, (ii) servicios de características similares u (iii) obras de infraestructura similares. La descripción deberá hacer referencia a la forma en que el licitante se haya responsabilizado de la administración del o de los proyectos en cada una de sus etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento. Tratándose de consorcios, bastará que uno de los integrantes del mismo presente este documento, en cuyo caso, este integrante deberá ser titular de por lo menos el **veinticinco por ciento** de las acciones con derecho a voto de la sociedad que, en su caso, será titular del Permiso y deberá mantener esta participación por lo menos durante los primeros cinco años contados a partir del otorgamiento del mismo. Para el cómputo de este porcentaje podrá tomarse en cuenta la participación indirecta que dicha empresa tenga en el capital social del Permisionario. En caso de no mantener el porcentaje requerido, el Permiso se resolverá en los términos del artículo 54, fracción IV, del Reglamento.

E. DOCUMENTACION TECNICA

4.23 Documentación que demuestre la experiencia técnica de la empresa que se encargará de la operación y el mantenimiento del sistema de distribución, la cual deberá ser equivalente o mayor a **cinco años** y deberá acreditar una atención actual de por lo menos **cientos mil clientes**. Esta empresa deberá ser titular de por lo menos el **veinticinco por ciento** de las acciones con derecho a voto de la sociedad que, en su caso, será titular del Permiso y deberá mantener esta participación por lo menos durante los primeros cinco años contados a partir del otorgamiento del mismo. Para el cómputo de este porcentaje podrá tomarse en cuenta la participación indirecta que dicha empresa tenga en el capital social del Permisionario. En caso de no mantener el porcentaje requerido, el Permiso se resolverá en los términos del artículo 54, fracción IV, del Reglamento.

4.24 Escrito de la autoridad competente que haga constar el desempeño en materia de seguridad de la empresa a que hace referencia el párrafo anterior, durante el periodo en que basa su experiencia. En particular deberá destacarse el historial de fugas, accidentes y/o incidentes diversos registrados durante las etapas de operación y mantenimiento del o de los proyectos en los que haya participado. Este escrito podrá presentarse en idioma inglés.

Memoria técnico-descriptiva del proyecto

4.25 Memoria técnico-descriptiva del proyecto. Este documento tendrá por objeto describir puntualmente el sistema de distribución propuesto; además deberá fundamentar, desde el punto de vista técnico, las obras y construcciones, particularmente en cuanto a su necesidad para el desarrollo y seguridad del sistema. La memoria técnico-descriptiva del proyecto deberá presentarse en idioma español y utilizar exclusivamente el Sistema General de Unidades de Medida a que se refiere la NOM-008-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993 (en lo sucesivo el Sistema de Unidades de Medida). No obstante lo anterior, podrán incluirse traducciones o equivalencias entre corchetes. El licitante deberá presentar y detallar este documento de conformidad con el formato 4.25 contenido en el Anexo 3 de esta Bases.

Especificaciones técnicas y seguridad

4.26 Descripción de las especificaciones técnicas a que se sujetarán el diseño, la construcción, los materiales, la operación y el mantenimiento del sistema, de conformidad con el formato 4.26 contenido en el Anexo 3 de estas Bases.

4.27 Descripción genérica de los métodos y procedimientos de seguridad que se utilizarán para la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, incluyendo:

- I. Las pruebas que llevará a cabo para comprobar que el sistema cumple con las especificaciones técnicas a que se refiere la disposición inmediato anterior;
- II. La periodicidad para la realización de dichas pruebas, y
- III. La forma y los plazos para informar a la Comisión sobre los resultados obtenidos.

4.28 Declaración del licitante de que los equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos que serán utilizados en el Sistema de Distribución cumplen con las características y especificaciones establecidas por las normas oficiales mexicanas aplicables y que, a falta de dichas normas, satisfacen especificaciones técnicas internacionalmente aceptadas en la industria.

4.29 Justificación de la elección de las especificaciones técnicas y los métodos y procedimientos de seguridad a que se refieren las disposiciones 4.26 y 4.27 anteriores, para lo cual el licitante deberá:

- I. Manifestar que son suficientes y adecuados para garantizar la seguridad del sistema;
- II. Acreditar que su utilización constituye una práctica prudente en la industria del gas a nivel internacional;
- III. Especificar sus fuentes, indicando si éstas se utilizarán en forma total o parcial y, en este último caso, justificar la omisión de las partes no incluidas, y
- IV. Identificar los ordenamientos jurídicos nacionales o extranjeros que autoricen o hagan obligatoria su observancia.

Planos del proyecto

4.30 Plano básico del sistema, que deberá mostrar la totalidad del sistema de distribución propuesto y cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser claro y preciso;
- II. Incluir nombres y linderos de la Zona Geográfica;
- III. Presentarse en un tamaño múltiplo del tamaño carta, de preferencia cinco veces su ancho y tres veces su largo;
- IV. Ser de una calidad semejante a los planos muestra incluidos en el Anexo 4 de estas Bases;
- V. Presentarse en idioma español y de acuerdo con el Sistema de Unidades de Medida, en el entendido de que otras equivalencias podrán incluirse entre corchetes, y
- VI. Contener los siguientes datos:
 - a) Norte geográfico;
 - b) Escala del dibujo;
 - c) Croquis de localización;
 - d) Simbología;
 - e) Colindancias en caso de que el plano muestre sólo una parte del sistema;
 - f) Fecha de elaboración, así como nombre y firma del personal responsable;
 - g) En su caso, las áreas que correspondan a cada etapa de construcción;
 - h) Trayecto de la red general;
 - i) Diámetro de las tuberías, principales y troncales;
 - j) Ubicación de las válvulas de seccionamiento;

- k) Estaciones de regulación;
- l) Estación de medición, regulación y odorización y trayecto de la tubería de transporte que alimentará al sistema;
- m) Material de las tuberías, y
- n) En su caso, tipos y características de la protección anticorrosiva.

4.31 Planos generales del sistema, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición anterior y mostrar los diferentes sectores del sistema de distribución a escala 1:10000.

4.32 Planos de detalle tipo del sistema, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I a V de la disposición 4.30 anterior y mostrar las instalaciones de:

- I. Registros de válvulas;
- II. Estaciones de regulación;
- III. Localización de tuberías en secciones de calles;
- IV. Acometidas para usuarios residenciales, comerciales e industriales;
- V. Instalación de medidores; y
- VI. Cualquier otra instalación que requiera de algún detalle especial.

Condiciones generales para la prestación del servicio

4.33 Propuesta de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio. Este documento deberá elaborarlo el licitante conforme a los mejores usos y prácticas comerciales, a las disposiciones jurídicas aplicables y al contenido mínimo señalado en el anexo 6 del modelo de título de Permiso de distribución que se incluye en estas Bases como Anexo 2. Este documento no podrá contener información que sea materia de la Propuesta Económica del licitante. La propuesta de Condiciones Generales para la Prestación del Servicio presentada por quien resulte ganador de la Licitación estará sujeta a la posterior aprobación por parte de la Comisión.

Condiciones generales de operación y mantenimiento

4.34 Condiciones Generales de Operación y Mantenimiento. Este documento deberá describir los procedimientos que utilizará el licitante para la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, para lo cual deberá presentar, por cada uno de los siguientes puntos, una sección que describa:

- I. Las instalaciones y el equipo del sistema de telecomunicación;
- II. El sistema de medición y el tipo de control;
- III. Los programas de capacitación del personal;

- IV. Las especificaciones, instalaciones y equipo del sistema de odorización;
- V. El sistema de prevención de accidentes;
- VI. El procedimiento para la interrupción de servicios de gas;
- VII. El procedimiento para la cancelación de líneas de gas;
- VIII. El procedimiento para atención de emergencias;
- IX. El procedimiento y equipo para el monitoreo de fugas en el sistema y en las estaciones de regulación, y
- X. El sistema de protección catódica y el correspondiente programa de mantenimiento.

Plan Integral de Seguridad

4.35 Plan Integral de Seguridad. Este documento tomará en consideración las características particulares de la Zona Geográfica y deberá incluir:

- I. El análisis de riesgos, y
- II. El plan de contingencias y administración de crisis.

F. MEDIOS MAGNETICOS

4.36 Disquetes de 3.5" que contengan la información a que se refieren las disposiciones 4.5, 4.16, 4.17, 4.18, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.33, 4.34, 4.35 anteriores en archivos compatibles con Microsoft Office 95^{MR} para PC compatible.

G. DOCUMENTACION ADICIONAL

4.37 Cualquier otra documentación que el licitante considere necesario o conveniente presentar. La documentación adicional deberá relacionarse en un índice específico y enumerarse en la esquina superior derecha de cada página, como sigue:

LIC-GAS-004-1997
(licitante)
Documentación Adicional
No. Página __ de __

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Cada licitante podrá presentar hasta tres Propuestas Económicas, detallando en cada una de ellas toda la información y documentación señaladas en este Capítulo, de tal forma que cada Propuesta Económica presente información congruente con la Propuesta Técnica. Los valores monetarios deberán presentarse en dólares y, cuando se presenten datos correspondientes a diferentes periodos de tiempo, a precios constantes, es decir, sin ajustes por inflación esperada.

Las Propuestas Económicas que omitan cualquier información o documentación o no cumplan con todos y cada uno de los requisitos específicos a que se refiere este Capítulo, serán descalificadas. Cuando todas las Propuestas Económicas de un mismo licitante sean descalificadas, su Propuesta será desechada.

A. INGRESO MAXIMO

5.1 Ingreso Máximo para el año inicial de los primeros cinco años de prestación del servicio (en lo sucesivo el P_0). El P_0 se calculará de acuerdo a la sección 6B de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1996 (en lo sucesivo la Directiva de Precios y Tarifas); englobará todos los Centros de Población que integren a la Zona Geográfica y será estimado por el licitante de acuerdo a las características particulares de su proyecto. Para satisfacer este requisito, el licitante deberá:

- I. Presentar el P_0 propuesto en el formato 5.1.A contenido en el Anexo 3 de estas Bases;
- II. Complementar dicha oferta con la información del formato 5.1.B contenido en el Anexo 3 de estas Bases;
- III. Describir el procedimiento utilizado para el cálculo de P_0 , y
- IV. Requisar el formato 5.1.C con la estimación de clientes del Sistema de Distribución para los primeros cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Permiso. El número de clientes en el quinto año deberá ser igual o mayor a **cuarenta mil**.

B. LISTA DE TARIFAS

5.2 Lista de tarifas propuesta para cada una de las modalidades de servicio. Para satisfacer este requisito, el licitante deberá requisar el formato 5.2 contenido en el Anexo 3 de estas Bases, de conformidad con lo establecido en la disposición 5.3 de estas Bases.

C. METODOLOGIA DE TARIFAS

5.3 Escrito, suscrito por el representante legal del licitante, que incluya la siguiente información, en el entendido de que las metodologías deberán ser congruentes con las secciones 8 y 9 de la Directiva de Precios y Tarifas:

- I. La descripción del procedimiento utilizado para el cálculo de las tarifas para cada modalidad de servicio, de conformidad con las disposiciones 8.16, 8.17, 8.18, 8.20, 9.2, 9.8, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.50, 9.51, 9.52, 9.54, 9.57 y 9.58 de la Directiva de Precios y Tarifas;
- II. El detalle del cálculo del costo de servicio utilizado;
- III. La asignación detallada de costos a cargos, de manera que las tarifas reflejen el costo de la prestación del servicio a los distintos grupos de usuarios, de conformidad con las disposiciones 9.2 y 9.6 de la Directiva de Precios y Tarifas;
- IV. La comprobación de que los cargos por capacidad y uso permiten recuperar, respectivamente, el cincuenta por ciento de los costos, de conformidad con la disposición 9.15 de la Directiva de Precios y Tarifas, y
- V. La descripción del procedimiento utilizado para el cálculo de las diferentes tarifas en función de las distintas presiones de entrega o rangos de volumen, en su caso, de conformidad con la disposición 9.50 de la Directiva de Precios y Tarifas.

5.4 Formatos 5.4.A, 5.4.B y 5.4.C, contenidos en el Anexo 3 de estas Bases, debidamente requisitados por el licitante.

D. MONTO DE LA INVERSION

5.5 Monto de la inversión estimada para el desarrollo del proyecto hasta el quinto año de operación. Para satisfacer este requisito, el licitante deberá utilizar el formato 5.5 contenido en el Anexo 3 de estas Bases.

E. ESTADOS DE RESULTADOS

5.6 Estados de resultados proforma congruentes con el Ingreso Máximo, la lista de tarifas, los montos de inversión y los costos de operación y mantenimiento propuestos, para los primeros cinco años de operación, de acuerdo a la Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas natural, DIR-GAS-002-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996 (en lo sucesivo la Directiva de Contabilidad). Para satisfacer este requisito, el licitante deberá utilizar el formato 5.6 contenido en el Anexo 3 de estas Bases.

F. COSTOS AFECTADOS POR LA INFLACION Y EL TIPO DE CAMBIO

5.7 Costos afectados por la inflación en México y costos afectados por el tipo de cambio y por la inflación en los Estados Unidos de América. Para ello el licitante deberá requisitar el formato 5.7 contenido en el Anexo 3 de estas Bases.

G. PROYECCIONES DE DEMANDA

5.8 Proyecciones de demanda que haya utilizado el licitante como base para el cálculo de la capacidad del Sistema de Distribución, de la cobertura anual de clientes, del Ingreso Máximo y de las tarifas correspondientes.

5.9 Formato 5.9, contenido en el Anexo 3 de estas Bases, debidamente requisitado.

5.10 Un estudio de mercado que sustente las proyecciones de demanda a que se refiere la disposición 5.8 anterior y la información presentada en el formato mencionado en la disposición 5.9 anterior.

H. MEDIOS MAGNETICOS

5.11 Disquetes de 3.5" que contengan la información a que se refieren las disposiciones 5.1 a 5.9 anteriores en archivos compatibles con Microsoft Office 95^{MR} para PC compatible.

6. RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

A. ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS

6.1 La recepción de Propuestas y la apertura de las Propuestas Técnicas se efectuarán en un acto público en las oficinas de la Comisión, en la fecha y hora señaladas en la disposición 2.36 de estas Bases. Dicho acto será presidido por el Presidente de la Comisión o el representante que éste designe. El acto se llevará a cabo en presencia de notario o corredor público.

6.2 Los licitantes solicitarán el registro de sus Propuestas durante los cuarenta y cinco minutos anteriores a la hora programada para iniciar el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas, para lo cual deberán entregar el Continente Técnico Original, el Continente Técnico Copia 1, el Continente Técnico Copia 2 y el Continente Económico. Los representantes de los licitantes deberán identificarse y anotar su nombre y firma en el registro correspondiente. Para identificarse utilizarán un documento oficial con fotografía y firma, como credencial de elector o pasaporte.

6.3 El acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas se llevará a cabo a puertas cerradas y una vez iniciado no se permitirá la entrada a persona alguna.

6.4 Las Propuestas presentadas serán revisadas en el orden en que hayan sido registradas y conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se verificará que el Continente Técnico Original, el Continente Técnico Copia 1, el Continente Técnico Copia 2 y el Continente Económico hayan sido presentados y se encuentren cerrados en forma inviolable, rotulados con el nombre del licitante y correctamente identificados;
- II. El Continente Técnico Original será abierto y se verificará que la Propuesta Técnica marcada como "Original" cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en los Capítulos 3 y 4 de estas Bases y contenga toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 4 de estas Bases, y
- III. El Continente Técnico Copia 1 y el Continente Técnico Copia 2 serán abiertos y se verificará que cumplan con los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas Bases y correspondan a la información y documentación presentada como parte de la Propuesta Técnica marcada como "Original".

6.5 Cuando de la revisión a que se refiere la disposición anterior resulte que alguna Propuesta no cumple con todos y cada uno de los requisitos generales señalados en los Capítulos 3 y 4 de estas Bases o no contiene toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 4 de estas Bases, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, durante el mismo acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas, desechará de plano la Propuesta y devolverá al licitante toda la documentación que hubiere presentado. Esta situación, así como la omisión u omisiones que hayan dado lugar al desechamiento de la Propuesta se harán constar claramente en la minuta del acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas a que se refiere la disposición 6.7 siguiente.

6.6 La superficie de cada Continente Económico será firmada por cada uno de los licitantes presentes, por los representantes de la Comisión, por el notario o corredor público y por los representantes de otras dependencias que asistan al acto. Los Continentes Económicos quedarán en resguardo de la Comisión y bajo su responsabilidad.

6.7 El Secretario Ejecutivo de la Comisión levantará una minuta del acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas que será firmada por el notario o corredor público, los licitantes, los representantes de la Comisión y los representantes de otras dependencias que asistan al acto. La omisión de cualquiera de las firmas de los licitantes o de los representantes de otras dependencias no invalidará el contenido y los efectos de la misma. Cada licitante recibirá una copia de esta minuta.

6.8 La recepción de la documentación e información presentadas por los licitantes en esta etapa no implica de manera alguna su aprobación por parte de la Comisión ni el reconocimiento de su validez, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. La Comisión podrá desechar posteriormente las Propuestas si la información o documentación de la Propuesta Técnica no es congruente, no satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, en los Capítulos 3 y 4 de estas Bases y en las disposiciones jurídicas aplicables.

B. EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

6.9 La Comisión evaluará las Propuestas Técnicas y descalificará aquellas que:

- I. No cumplan con los requisitos establecidos en los Capítulos 3 y 4 de estas Bases;
- II. Estén incompletas, resulten insuficientes o presenten incongruencias o deficiencias técnicas;
- III. Incluyan cualquier tipo de información o documentación que permita a la Comisión tener conocimiento previo de las condiciones de la Propuesta Económica, o

- IV. No acrediten capacidad financiera, técnica o administrativa en los términos de la disposición 6.10 siguiente.

6.10 La información y documentación presentadas por cada licitante como parte de las Propuestas Técnicas deberán acreditar que:

- I. Cuenta con la suficiente capacidad financiera para realizar las inversiones y aportaciones de capital mencionadas en la Propuesta y, en su caso, cuenta con un respaldo adecuado por parte de instituciones financieras;
- II. Es una empresa que cuenta con prácticas contables y fiscales acordes con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- III. La capacidad del proyecto de Sistema de Distribución es congruente con las proyecciones de demanda presentadas;
- IV. Las especificaciones técnicas para el diseño, construcción, operación y mantenimiento del Sistema de Distribución satisfacen las prácticas prudentes de la industria del gas a nivel internacional;
- V. El proyecto presentado es congruente con las especificaciones técnicas a que se refiere la fracción anterior;
- VI. Sus proyecciones de demanda son congruentes con patrones de consumo de gas natural en zonas similares, y
- VII. Se ajustan a lo establecido en los Capítulos 3 y 4 de estas Bases.

6.11 La descalificación de una Propuesta Técnica motivará el desechamiento de la Propuesta correspondiente. La Comisión no asignará puntuación alguna a las Propuestas Técnicas que no sean descalificadas.

6.12 En su caso, la Comisión notificará a los interesados el desechamiento de sus Propuestas al principio del acto de apertura de Propuestas Económicas.

7. APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS

A. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

7.1 La apertura de las Propuestas Económicas se efectuará en un acto público en las oficinas de la Comisión, en la fecha y hora señaladas en la disposición 2.36 de estas Bases. Dicho acto será presidido por el Presidente de la Comisión o el representante que éste designe. El acto se llevará a cabo en presencia de notario o corredor público.

7.2 El acto de apertura de las Propuestas Económicas se llevará a cabo a puertas cerradas y una vez iniciado no se permitirá la entrada a persona alguna.

7.3 Este acto dará inicio con la lectura del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas realizada por la Comisión y de los nombres de los licitantes que continuarán en el proceso de la Licitación así como de aquéllos cuyas Propuestas hubiesen sido desechadas. La Comisión entregará a cada licitante la resolución que contenga los motivos de su decisión.

7.4 Los licitantes cuyas Propuestas hayan sido desechadas recibirán sus respectivos Continentes Económicos, sin que los mismos hayan sido abiertos.

7.5 La apertura del Continente Económico de los licitantes que hayan superado la evaluación técnica se realizará en el orden en que hayan sido registrados para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas.

7.6 La Comisión verificará que los Continentes Económicos incluyan la información y documentación señaladas en el Capítulo 5 de estas Bases y cumplan con los requisitos señalados en los Capítulos 3 y 5 de estas Bases.

7.7 Cuando de la revisión a que se refiere la disposición anterior resulte que alguna Propuesta Económica no cumple con todos y cada uno de los requisitos generales señalados en los Capítulos 3 y 5 de estas Bases o no contiene toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 5 de estas Bases, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, durante el acto de apertura de Propuestas Económicas, descalificará de plano dicha Propuesta Económica.

7.8 Cuando todas las Propuestas Económicas de un mismo licitante sean descalificadas en los términos de la disposición anterior, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, durante el acto de apertura de Propuestas Económicas, desechará de plano la Propuesta correspondiente y devolverá al licitante toda la documentación económica que hubiere presentado. Esta situación, así como la omisión u omisiones que hayan dado lugar al desechamiento de la Propuesta se harán constar claramente en la minuta del acto de apertura de Propuestas Económicas a que se refiere la disposición 7.9 siguiente.

7.9 El Secretario Ejecutivo de la Comisión levantará una minuta del acto de apertura de Propuestas Económicas que será firmada por el notario o corredor público, los licitantes, los representantes de la Comisión y los representantes de otras dependencias públicas que asistan al acto. La omisión de cualquiera de las firmas de los licitantes o de los representantes de otras dependencias no invalidará el contenido y los efectos de la misma. Cada licitante recibirá una copia de esta minuta.

7.10 La recepción de la documentación e información presentadas por los licitantes en esta etapa no implica de manera alguna su aprobación por parte de la Comisión, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. La Comisión podrá desechar posteriormente las Propuestas si la documentación económica no es congruente o no reúne los demás requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, en los Capítulos 3 y 5 de estas Bases y en las disposiciones jurídicas aplicables.

B. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS

7.11 La Comisión evaluará las Propuestas Económicas que no hayan sido descalificadas de plano durante el acto de apertura de Propuestas Económicas.

7.12 Durante el proceso de evaluación las Propuestas Económicas serán descalificadas cuando la información o documentación requerida:

- I. No cumpla con los requisitos establecidos en los Capítulos 3 y 5 de estas Bases;
- II. Esté incompleta, resulte insuficiente o presente incongruencias o deficiencias;
- III. No sea congruente con la Propuesta Técnica, o
- IV. No se ajuste a la Directiva de Precios y Tarifas y a la Directiva de Contabilidad.

7.13 La descalificación de todas las Propuestas Económicas de un licitante motivará el desechamiento de la Propuesta correspondiente.

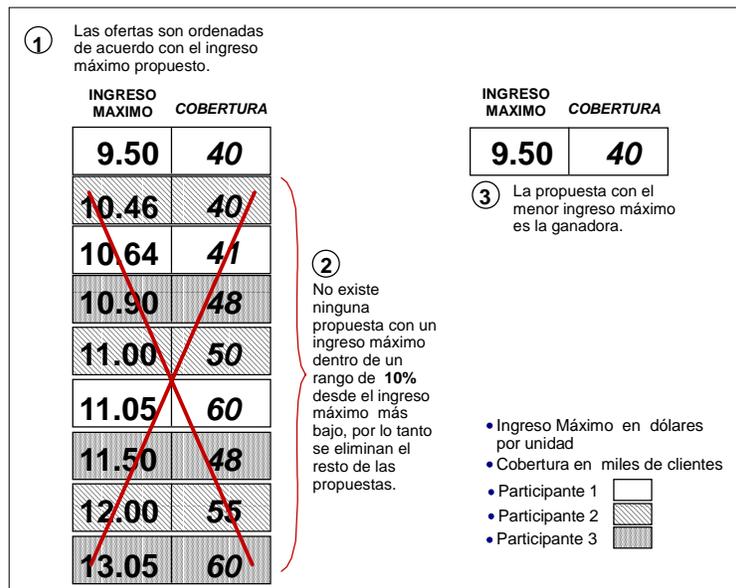
7.14 En su caso, la Comisión notificará a los interesados el desechamiento de sus Propuestas al principio del acto de fallo de la Licitación.

C. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL GANADOR

7.15 Las Propuestas Económicas que superen la evaluación económica serán ordenadas, de menor a mayor, en función del Ingreso Máximo propuesto.

7.16 La Propuesta que presente el Ingreso Máximo más bajo será considerada como la ganadora, siempre y cuando exista una diferencia mayor a diez por ciento entre el Ingreso Máximo de ésta y el de la siguiente Propuesta.

7.17 El ejemplo siguiente se presenta con fines ilustrativos y no representa una estimación de la Comisión sobre los niveles esperados de Ingreso Máximo o de cobertura:



Empate

7.18 Todas las Propuestas Económicas que presenten un Ingreso Máximo hasta diez por ciento mayor con respecto al presentado en la Propuesta Económica con el Ingreso Máximo más bajo se considerarán empatadas con la Propuesta Económica que presentó el Ingreso Máximo más bajo. El resto de las Propuestas Económicas serán descalificadas.

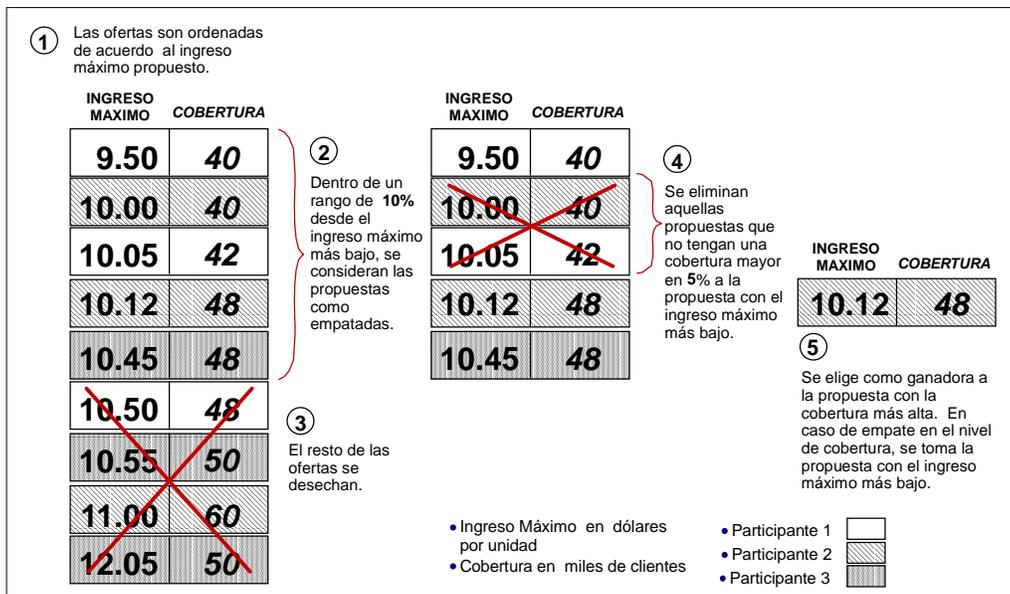
7.19 El criterio para seleccionar la Propuesta ganadora en caso de empate será el nivel de cobertura propuesto para la Zona Geográfica.

7.20 La Comisión descalificará de entre las Propuestas Económicas empatadas, aquéllas que no excedan la cobertura de la Propuesta Económica con el Ingreso Máximo más bajo en más de cinco por ciento.

7.21 Las Propuestas Económicas empatadas restantes serán ordenadas de mayor a menor con respecto a su nivel de cobertura y la Comisión fallará en favor de la propuesta con mayor nivel de cobertura.

7.22 Cuando una o más Propuestas Económicas, de las empatadas en cuanto al criterio de Ingreso Máximo, empaten con respecto al criterio de nivel de cobertura, la Comisión tomará como criterio de desempate, el Ingreso Máximo establecido en estas Propuestas, fallando en favor de la Propuesta Económica que presente el Ingreso Máximo más bajo.

7.23 El ejemplo siguiente se presenta con fines ilustrativos y no representa una estimación de la Comisión sobre los niveles esperados de Ingreso Máximo o de cobertura:



Licitante único

7.24 En el supuesto de que se presente una sola Propuesta o que sólo una de las Propuestas presentadas haya superado la evaluación técnica y económica, la Comisión revisará la o las Propuestas Económicas y evaluará la congruencia entre el Ingreso Máximo inicial propuesto y el ingreso requerido para cubrir los costos directamente relacionados con la prestación del servicio. Estos últimos serán evaluados con respecto a parámetros nacionales e internacionales de desempeño en la industria.

7.25 Si la Comisión juzga que por lo menos una de las Propuestas Económicas es congruente, fallará en favor del licitante. Cuando dos o tres Propuestas Económicas sean congruentes, la Comisión decidirá entre ellas siguiendo las reglas establecidas en las disposiciones anteriores.

7.26 Si la Comisión juzga que las Propuestas Económicas no son congruentes requerirá al licitante que modifique su Ingreso Máximo y su lista de tarifas.

7.27 Si el licitante efectúa las modificaciones recomendadas, la Comisión fallará en su favor; de lo contrario, la Comisión declarará desierta la Licitación.

8. FALLO DE LA LICITACION Y OTORGAMIENTO DEL PERMISO

A. FALLO DE LA LICITACION

8.1 La Comisión emitirá el fallo de la Licitación en un acto público en las oficinas de la Comisión en la fecha y hora señaladas en la disposición 2.36 de estas Bases, en presencia de los licitantes que decidan asistir. Dicho acto será presidido por el Presidente de la Comisión o el representante que éste designe. El acto se llevará a cabo en presencia de notario o corredor público.

8.2 Este acto dará inicio con la lectura de los nombres de los licitantes cuyas Propuestas hubieren sido desechadas en la evaluación económica. Acto seguido, la Comisión anunciará el fallo de la Licitación, ya sea declarando un ganador o declarándola desierta, en los supuestos mencionados en estas Bases.

8.3 El Secretario Ejecutivo levantará una minuta del acto de fallo de la Licitación, misma que deberá ser firmada por el notario o corredor público, los licitantes, los representantes de la Comisión, el corredor o notario público y los representantes de otras dependencias públicas que asistan al acto. La omisión de la firma de cualquiera de los licitantes o de los representantes de otras dependencias no invalidará el contenido y los efectos de la misma.

8.4 El fallo será notificado en forma personal a los licitantes.

B. INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL GANADOR DE LA LICITACION

8.5 A más tardar cinco días hábiles después del fallo de la Licitación, el ganador de la misma deberá presentar a la Comisión, para su revisión, la siguiente documentación:

- I. Copia certificada de la escritura pública que contenga el acta constitutiva del ganador, así como de sus modificaciones, o documentación equivalente en el caso de empresas establecidas en el extranjero, la que podrá ser presentada en inglés. Tratándose de consorcios, deberán presentarse el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad que será la titular del Permiso y el instrumento a través del cual esta sociedad asume todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Propuesta del licitante ganador.
- II. Garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la disposición 8.6 siguiente y, en su caso, escrito mediante el cual asume la obligación a que se refiere la disposición 8.8 siguiente;
- III. Requerimientos relacionados con la Directiva de Precios y Tarifas:

- a) Desglose de los costos trasladables, identificados en su contabilidad, conforme a las disposiciones 6.47, 6.48 y 6.49 de dicha Directiva;
 - b) Desarrollo de la metodología detallada para calcular la utilización máxima diaria en el pico del sistema y la forma en que se determinan los cargos por capacidad en función del pico del sistema conforme a la disposiciones 9.7, fracción III y 9.27, que deberán incluirse en las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio;
 - c) Características y especificaciones para definir los perfiles de carga estimados por tipos de usuarios finales, conforme la disposición 9.40, que deberán incluirse en las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio, y
 - d) Especificar si ofrecerá servicio interrumpible, conforme a disposiciones 9.52 a 9.56;
- IV. Clasificación de costos en fijos y variables de conformidad con las disposiciones 5.5. y 5.6 de la Directiva de Contabilidad, y
- V. Cargos a ser incluidos en la lista de tarifas:

CARGO POR TIPO DE SERVICIO Y GRUPO DE USUARIOS	DEBERA INCLUIRSE EN EL CALCULO DE P₀
1. Cargos por capacidad	SI
2. Cargos por uso	SI
3. Cargos por servicio (cuota básica)	SI
4. Cargos por servicios de facturación	SI
5. Cargos por servicio de distribución con comercialización	SI
6. Cargos por servicio de balanceo de flujos	SI
7. Cargos por servicios interrumpibles	SI
8. Cargos por servicios convencionales	SI
9. Cargo por adquisición del gas para los usuarios finales	NO
10. Cargo por servicio de transporte	NO
11. Cargo por servicio de almacenamiento	NO
12. Cargo por conexiones no estándar	NO
13. Cargo por desconexiones	NO
14. Cargo por reconexiones	NO
15. Cargos por servicios mensuales de provisión y mantenimiento de conexiones estándar y otros costos relativos a la conexión de usuarios finales	SI

Nota: En estos cálculos no deberán incluirse el costo del gas ni la tarifa de transporte.

Garantía de cumplimiento

8.6 El ganador de la Licitación deberá presentar una garantía de cumplimiento por diez millones de dólares o su equivalente en pesos al tipo de cambio en la fecha en que la misma se constituya. El ganador de la Licitación podrá utilizar la garantía de seriedad para constituir la garantía de cumplimiento. Será indispensable que la garantía de cumplimiento tenga una vigencia de por lo menos cinco años contados a partir de la fecha en que deba iniciar operaciones el Permisionario; esté expedida en favor de la Tesorería de la Federación, y se constituya, a elección del ganador de la Licitación, en alguna las tres formas siguientes:

- I. Carta de crédito irrevocable expedida por un banco de primer nivel y confirmada por una institución de crédito de primer nivel que opere legalmente en México, presentada conforme al formato 8.6 contenido en el Anexo 3 de estas Bases;
- II. Depósito en garantía constituido en efectivo, en cualquier institución de crédito que opere legalmente en México, o
- III. Depósito condicional e irrevocable en prenda constituido en una institución de crédito que opere legalmente en México, de instrumentos de deuda o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

8.7 La Comisión revisará el contenido y verificará la validez de la garantía de cumplimiento, en el entendido de que ante la falta de validez referida o la insuficiencia de la misma procederá en los términos de la disposición 8.13 siguiente.

8.8 Cuando la garantía de cumplimiento sea otorgada en pesos mexicanos, el ganador de la Licitación deberá obligarse a modificar el valor de su garantía de cumplimiento a fin de restituir el valor en dólares de la garantía, cuando el tipo de cambio promedio mensual registre una modificación al alza superior a diez por ciento con respecto al tipo de cambio utilizado para establecer dicha garantía.

C. OTORGAMIENTO DEL PERMISO

8.9 Para la elaboración del título de Permiso, la Comisión utilizará el modelo del título de Permiso contenido en el Anexo 2 de estas Bases e incorporará la información y documentación presentada por el ganador de la Licitación.

8.10 Los valores monetarios presentados en la Propuesta serán convertidos a pesos al tipo de cambio vigente en la fecha del fallo.

8.11 La Comisión, en su caso, otorgará el Permiso en el término de un mes a partir de la fecha de emisión del fallo de la Licitación. El proyecto de título correspondiente se hará del conocimiento del interesado para que dentro de los cinco días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho convenga.

8.12 El ganador de la Licitación deberá aceptar expresamente el título del Permiso otorgado por la Comisión y obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido notificado su otorgamiento.

8.13 Si el ganador de la Licitación no presenta la información o documentación a que se refiere la disposición 8.5 anterior, la garantía de cumplimiento resulta insuficiente o no cumple con lo establecido en la disposición 8.11 anterior, la Comisión podrá descalificarlo y:

- I. Declarar ganador de la Licitación al licitante que hubiera resultado ganador de la Licitación sin considerar la Propuesta del ganador descalificado, o
- II. Convocar a una nueva licitación.

En el supuesto de la fracción I, para el otorgamiento del Permiso se observará lo dispuesto en las disposiciones anteriores.

8.14 La Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación una descripción del objeto del Permiso, que incluirá el nombre y domicilio del titular del mismo y la fecha de emisión del fallo de la Licitación.

D. ACTA ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

8.15 El Secretario Ejecutivo levantará un acta administrativa de la Licitación que será aprobada por la Comisión y puesta a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento del Permiso.

8.16 Dicha acta hará mención, entre otros, de los aspectos siguientes:

- I. Convocatoria de la Licitación;
- II. Bases de la Licitación;
- III. Objeto de la Licitación;
- IV. Denominación o razón social de los licitantes;
- V. Zona Geográfica;
- VI. Lugar y fechas en que fueron celebrados los actos de la Licitación;
- VII. Minuta del acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas y del acto de apertura de Propuestas Económicas;
- VIII. Fallo de la Licitación;

- IX. Datos generales del ganador de la Licitación (denominación social y dirección);
- X. Descripción del Permiso otorgado, y
- XI. Resoluciones del Pleno de la Comisión notificadas durante el desarrollo de la Licitación.

GLOSARIO

Clientes: Aquellos usuarios que se encuentren conectados al sistema de distribución y a los que el titular del permiso facture regularmente.

Comisión: La Comisión Reguladora de Energía.

Condiciones generales para la prestación del servicio: Documento elaborado por el licitante de conformidad con el contenido mínimo señalado en el anexo 6 del modelo de título de Permiso de distribución que se incluye en estas Bases como Anexo 2.

Consorcio: Grupo de personas que se asocien con el propósito de concursar en la Licitación como un solo licitante y con una sola Propuesta.

Convocatoria de la Licitación: Aquélla para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, publicada el 31 de enero de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

Directiva de Precios y Tarifas: La Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1996.

Directiva de Contabilidad: La Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas natural, DIR-GAS-002-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996.

Distribución: La actividad de recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas por medio de ductos dentro de una zona geográfica.

Dólar: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Gas o gas natural: La mezcla de hidrocarburos compuesta primordialmente por metano.

Ingreso Máximo: El ingreso anual promedio máximo por unidad aprobado por la Comisión para la prestación del servicio de distribución.

Licitación: La Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca.

Lista de tarifas: Lista de tarifas propuesta para cada una de las modalidades de servicio.

Permisionario: El titular del permiso de distribución de gas.

Permiso: El primer permiso de distribución de gas natural correspondiente a la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca.

Propuesta: Aquélla que presenta cada licitante para participar en la Licitación, y que se compone de una propuesta técnica y de una propuesta económica.

Propuesta Económica: La documentación e información que serán evaluadas en la etapa económica de la Licitación.

Propuesta Técnica: La documentación e información que serán evaluadas en la etapa técnica de la Licitación.

Reglamento: El Reglamento de Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1995.

Sistema de distribución: El conjunto de ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos para la distribución de gas natural.

Sistema de Unidades de Medida: Norma Oficial Mexicana número NOM-008-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.

Tipo de Cambio: La paridad cambiaria para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Título de Permiso: El documento, incluyendo sus anexos, por medio del cual se acredita que el permisionario está facultado para proporcionar el servicio de distribución y que especifica los derechos y obligaciones del permisionario.

Usuario: La persona que utiliza o solicita los servicios del permisionario.

Zonas Geográficas: Las áreas delimitadas conforme a la Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se determina el área correspondiente a la Región Metropolitana de Toluca como Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural, publicada el día 16 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 1997

HECTOR OLEA
Presidente

JAVIER ESTRADA
Comisionado

RUBEN FLORES
Comisionado

RAUL MONTEFORTE
Comisionado

RAUL NOCEDAL
Comisionado

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**ANEXOS DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL LIC-GAS-004-1997**

LIC-GAS-004-1997

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-004-1997**

ANEXO 1

ZONA GEOGRAFICA

LIC-GAS-004-1997

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-004-1997**

ANEXO 2

MODELO DEL TITULO DE PERMISO

LIC-GAS-004-1997

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-004-1997

ANEXO 3

FORMATOS

FORMATO 4.6
MODELO DE CARTA DE CREDITO
GARANTÍA DE SERIEDAD

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

Fecha: _____

Carta de Crédito núm. _____
Comisión Reguladora de Energía
Puente de Tecamachalco núm. 26
Edificio Anexo
Colonia Lomas de Chapultepec
México, D.F.
C.P. 11000

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro cliente, [denominación o razón social del licitante, y tratándose de consorcios, de alguno de sus integrantes] (en lo sucesivo la "Compañía") y acatando sus instrucciones, el suscrito banco emisor (en adelante el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta Carta de Crédito Irrevocable a favor de la Tesorería de la Federación (en lo sucesivo la "Tesorería"), como acreedora de la obligación de la Compañía de sostener la seriedad de su Propuesta y, en caso de resultar ganador, aceptar expresamente el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, expedido por la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la "Comisión") así como obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, según lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 emitida por la Comisión (en lo sucesivo las "Bases"), por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).]

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá requerirnos el pago de la Suma Garantizada, en favor de la Tesorería, mediante la presentación de un requerimiento de pago apegado al modelo contenido en el Apéndice de esta Carta de Crédito. Dicho requerimiento deberá estar fechado el día de su presentación y entregarse en _____ (el "Requerimiento de Pago").

Con el propósito de dar cumplimiento, en su caso, a lo establecido en las Bases, la Comisión notificará al licitante respecto del Requerimiento de Pago, debiéndose fechar dicha comunicación el día en que se efectúe el Requerimiento de Pago. La comunicación a que se refiere este párrafo deberá ser entregada en _____.

El Banco Emisor acuerda que el Requerimiento de Pago que le presente la Comisión bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar la Suma Garantizada a favor de la Tesorería contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que se presente antes del ___ de _____ de _____.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en día y hora hábiles, entendiéndose por tales los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Si la Comisión presenta su Requerimiento de Pago antes de las _____ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos correspondientes a disposición de la Tesorería a más tardar a las _____ horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

En caso de que el Requerimiento de Pago se presente a las _____ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos a disposición de la Tesorería a más tardar a las _____ horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

El Banco Emisor hará el pago bajo esta Carta de Crédito con fondos propios.

Si el Requerimiento de Pago de la Comisión no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, se lo haremos saber a la Comisión inmediatamente mediante aviso escrito entregado en el domicilio establecido en el encabezado de esta carta correspondiente al destinatario, o en el domicilio que la Comisión nos informe por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a su disposición los documentos que hayan sido entregados por la Comisión. La Comisión podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito.

Cualquier pago que hagamos en favor de la Tesorería bajo esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará automáticamente en la primera fecha entre las siguientes: (i) _____, y (ii) cuando se realice el pago de la Suma Garantizada. La Comisión no podrá presentarnos ningún Requerimiento de Pago, ni nosotros estaremos obligados a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión y a la Tesorería no son transferibles.

LIC-GAS-004-1997

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por el documento 500 de la Cámara Internacional de Comercio (UCP 500 publicadas por la International Chamber of Commerce). Esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse ante los tribunales federales que gocen de jurisdicción en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Cualquier comunicación de la Comisión respecto de esta Carta de Crédito, con excepción de la comunicación a que hace referencia el tercer párrafo de esta Carta de Crédito, ha de hacerse por escrito y dirigirse al domicilio en donde debe entregarse el Requerimiento de Pago.

Atentamente

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor.

APENDICE A LA CARTA DE CREDITO
MODELO DE REQUERIMIENTO DE PAGO

El suscriptor, en mi carácter de representante de la Comisión Reguladora de Energía, por este medio hago constar que la sociedad (incluir la denominación o razón social de la sociedad de que se trate) no ha mantenido la seriedad de su Propuesta por el periodo requerido por las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 (modificar la redacción para adecuar el supuesto de incumplimiento al que resulte aplicable de los previstos por las Bases de licitación).

En consideración a lo anterior, suplico se sirva transferir a la cuenta bancaria _____, a nombre de la Tesorería de la Federación, la Suma Garantizada. El pago se entenderá hecho por el Banco Emisor para dar cumplimiento a la Carta de Crédito.

México, Distrito Federal, a _____ de _____ de 199__

Atentamente

Nombre:

Puesto:

FORMATO 4.16
ESTADOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL LICITANTE O INTEGRANTE DEL CONSORCIO		
BALANCE GENERAL	1995 (Ultimo Ejercicio)	1994 (Penúltimo Ejercicio)
	(Miles) 1/	

ACTIVO CIRCULANTE		
Caja, Bancos e Inversiones		
Clientes		
Cuentas por Cobrar		
Pagos Anticipados		
Inventario de Materiales		
Total Activo Circulante		

ACTIVO FIJO		
Propiedades, Instalaciones y Equipo		
Depreciación Acumulada		
Actualización de Inmuebles, Inst. y Equipo		
Depreciación Acumulada del Valor Actualizado		
Total Activo Fijo Neto		

ACTIVO DIFERIDO	
Inversiones en Compañías Afiliadas	
Impuestos Pagados por Anticipado	
Cargos Diferidos	
Total Activo Diferido	

SUMA DEL ACTIVO

1/ Las unidades monetarias deberán ser las utilizadas en los estados financieros presentados (pesos, dólares, pesetas, etc.).

Instrucciones:

CAJA, BANCOS E INVERSIONES: aquellos que son dinero, en cuyo caso su cuantificación no podrá exceder el valor nominal de las partidas.

CLIENTES y CUENTAS POR COBRAR: aquellos que representan un derecho a recibir un flujo de dinero. Su cuantificación tendrá como límite superior el monto del efectivo que se espera recibir.

INVENTARIO DE MATERIALES: aquellos disponibles para ser vendidos. La cantidad asignada a éstos, no podrá ser mayor al valor de realización de los mismos.

PROPIEDADES, INSTALACIONES Y EQUIPO: aquellos disponibles para ser usados. A éstos no podrá asignarse una cantidad superior a su valor de uso.

ACTUALIZACION DE INMUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPO: cuenta de valuación, reduce o incrementa el valor de una partida o grupo de partidas de activos. Estas cuentas de valuación son parte integrante de las cuentas de los activos relativos y no representan activos en sí mismos.

CARGOS DIFERIDOS: aquellos que representan un derecho a recibir un servicio. Su cuantificación no podrá exceder el monto que se pagaría por ellos a la fecha de los estados financieros.

NOMBRE DEL LICITANTE O INTEGRANTE DEL CONSORCIO		
BALANCE GENERAL	1995 (Ultimo Ejercicio)	1994 (Penúltimo Ejercicio)
	(Miles) 1/	

PASIVO A CORTO PLAZO		
Proveedores		
Anticipos de Clientes		
Acreedores		
Préstamos Bancarios		
Otros Pasivos		
Total Pasivo a Corto Plazo		

PASIVO A LARGO PLAZO		
Préstamos Bancarios		
Documentos por Pagar		
Otros Pasivos		
Total Pasivo a Largo Plazo		
SUMA DEL PASIVO		

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Histórico	
Aportaciones Para Futuros Aumentos de Capital	
Reserva Legal	
Resultados Acumulados	
Resultado del Ejercicio	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	
----------------------------------	--

1/ Las unidades monetarias deberán ser las utilizadas en los estados financieros presentados (pesos, dólares, pesetas, etc.).

Instrucciones:

PROVEEDORES: adeudos por la adquisición de bienes y servicios, inherentes a las operaciones principales de la empresa, como son obligaciones derivadas de la compra de mercancías para su venta.

ANTICIPOS DE CLIENTES: cobros anticipados a cuenta de futuras ventas de mercancías o de prestación de servicios.

ACREEDORES Y DOCUMENTOS POR PAGAR: adeudos provenientes de la adquisición de bienes o servicios para consumo o beneficio de la misma empresa.

PRESTAMOS BANCARIOS: préstamos de instituciones de crédito representados tanto por adeudos amparados por simples títulos de crédito, como por adeudos amparados a través de contratos formales de crédito.

PASIVO A CORTO PLAZO: es aquél cuya liquidación se producirá dentro de un año, en el curso normal de las operaciones.

CAPITAL SOCIAL: está representado por títulos que han sido emitidos a favor de las accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad.

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE: está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios.

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL: son los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos de capital social siempre y cuando exista resolución en asamblea de los socios o accionistas.

NOMBRE DEL LICITANTE O INTEGRANTE DEL CONSORCIO		
ESTADO DE RESULTADOS	1995 (Ultimo Ejercicio)	1994 (Penúltimo Ejercicio)
	(Miles) 1/	

Ventas		
Costo de Ventas		
Depreciación		
UTILIDAD BRUTA		
Gastos de Administración		
Gastos de Venta		
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION		
Costo Integral de Financiamiento		
Otros Ingresos y Gastos		
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		
Impuesto sobre la Renta		
Participación de Utilidades a los Trabajadores		

UTILIDAD (PERDIDA) NETA		
--------------------------------	--	--

1/ Las unidades monetarias deberán ser las utilizadas en los estados financieros presentados (pesos, dólares, pesetas, etc.).

Instrucciones:

VENTAS: son los ingresos obtenidos por las actividades primarias o normales.

COSTOS DE VENTAS: muestra el costo de producción o adquisición de los artículos vendidos que generaron los ingresos reportados en el renglón de ventas.

DEPRECIACION: este renglón se compone de dos tipos de depreciación, la del costo de los activos y la de su complemento por actualización:

- a) **DEPRECIACION DEL COSTO DE LOS ACTIVOS:** tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tienen, entre la vida útil estimada de la unidad.
- b) **DEPRECIACION DEL VALOR ACTUALIZADO:** la depreciación del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos como en su vida probable, determinada mediante estimaciones técnicas. (no aplicables a empresas extranjeras)

GASTOS DE ADMINISTRACION: son aquellos incluidos en la administración general de las operaciones de la empresa.

GASTOS DE VENTA: son aquellos en que incurre la entidad en sus esfuerzos para comercializar bienes o servicios.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: incluye, en adición a los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria:

- a) **EFFECTOS POR POSICION MONETARIA:** es producto del efecto de los cambios en el nivel general de precios, sobre las partidas monetarias durante un periodo de tiempo.
- b) **FLUCTUACIONES CAMBIARIAS:** el uso de la paridad de mercado en su valuación de activos y pasivos en moneda extranjera y en la determinación de los resultados derivados de operaciones efectuados en estas divisas.

FORMATO 4.21
FUENTES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

I. Fuentes Externas

Nombre de la Institución	
Tipo de Instrumento	
Monto del financiamiento (dólares)	
Plazo del crédito	
Tasa de interés (%)	
Monto anual de amortización	

II. Fuentes Internas

Nombre de la Empresa	
Monto de la aportación (dólares)	
Dividendo anual garantizado (dólares)	

FORMATO 4.25

MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

I. Ubicación de la obra proyectada

Describir el concepto del diseño del sistema, así como sus elementos principales y el trayecto de las tuberías principales

II. Características físicas y propiedades químicas del gas a ser distribuido

8.17 Confirmar que cumple con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SE-1996 sobre Características y Especificaciones del Gas Natural que se Inyecte a los Sistemas de Transporte, Almacenamiento y Distribución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1996 y reexpedida mediante el Acuerdo por el que se reexpide la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-001-SE-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1996

III. Proyección de la demanda de acuerdo a la vida del proyecto

Describir el consumo promedio de gas natural esperado por tipo de usuario durante la vida útil del sistema para todos los Centros de Población por periodos de 10 años

Tipo de Usuario	Metros Cúbicos por año
Industrial	
Comercial	
Doméstico	
Total	

IV. Consumo pico esperado

Proporcionar el consumo pico esperado para el sistema en metros cúbicos por hora para todos los Centros de Población por periodos de 10 años:

-
-
-

V. Capacidad pico de diseño

Proporcionar la capacidad pico de diseño del sistema en metros cúbicos por hora para todos los Centros de Población por periodos de 10 años:

-
-
-

VI. Procedimiento de cálculo adoptado para la determinación del diámetro y los espesores de las paredes de las tuberías, troncales y ramales principales

Descripción de los métodos de cálculo, especificando las presiones mínimas y máximas de recepción y de diseño

VII. Protección que se instalará para evitar la corrosión de las tuberías, en su caso

Protección mecánica: proporcionar información del recubrimiento de la tubería aplicado en fábrica o en campo

Protección catódica: proporcionar información del sistema y características

VIII. Tubería

<i>Especificar las cantidades totales de tubería para el sistema para los primeros cinco años y para periodos subsecuentes de 10 años</i>			
<i>Material</i>	<i>Longitud</i>	<i>Diámetro</i>	<i>Espesor</i>
• <i>Acero</i>			
<i>Subtotal</i>		---	---
• <i>Polietileno</i>			
<i>Subtotal</i>		---	---
<i>Total</i>		---	---

IX. Estudios de suelo

Proporcionar estudios sobre las características del suelo (arcilloso, fangoso, árido, etc.)

X. Condiciones ambientales

Proporcionar las características climatológicas (temperaturas mínimas y máximas, humedad relativa, etc.)

XI. Programa de fechas claves en el que se estimarán el inicio y terminación de cada una de las fases del proyecto

Incluir un diagrama de Gantt con las distintas fases del proyecto: diseño, adquisición de equipo y materiales, construcción, pruebas y puesta en servicio

FORMATO 4.26
ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. De diseño

Especificación	Descripción	Metodología empleada
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>	<i>Describir la metodología utilizada para el diseño del sistema</i>

II. De Construcción

Especificación	Descripción
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>

III. De materiales: tuberías, válvulas, medidores y estaciones de regulación

Norma o Especificación	Descripción
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>

IV. De operación

Especificación	Descripción	Procedimientos
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>	<i>Describir los procedimientos a utilizar</i>

V. De mantenimiento

Especificación	Descripción	Procedimientos
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>	<i>Describir los procedimientos y el tipo de mantenimiento que se establecerá en el sistema</i>

FORMATO 5.1.A
INGRESO MAXIMO INICIAL (P₀)

(Dólares/Gigacaloría)

Propuesta	Zona Geográfica	
	P ₀	Cobertura
I		
II		
III		

Instrucciones

- I. El P₀ para el año inicial de los primeros cinco años de prestación del servicio deberá ser el definido en la disposición 6.18 de la Directiva de Precios y Tarifas.
- II. El P₀ propuesto deberá englobar todos los Centros de Población y debe determinarse con base en:
 - A. El ingreso requerido para cubrir los costos directamente relacionados con la prestación del servicio, y
 - B. El volumen total de gas que se proyecta conducir durante los primeros cinco años de prestación del servicio.
- III. La determinación del P₀ deberá incluir los ingresos que resulten de:
 - A. Los cargos por capacidad y uso derivados del servicio de distribución simple;
 - B. Los cargos por capacidad y uso derivados del servicio de distribución con comercialización;
 - C. Los ingresos derivados de tarifas convencionales. Estos deberán ajustarse de manera que reflejen los ingresos que se hubieran obtenido si se hubieran derivado de la tarifa regulada correspondiente, tal y como se especifica en las disposiciones 6.79 y 6.80 y en la sección 11 de la Directiva de Precios y Tarifas,;
 - D. Los cargos por balanceo de flujos;
 - E. Los cargos por servicios interrumpibles;
 - F. El cargo por conexión estándar, y
 - G. Los cargos por servicio.

- IV. Los ingresos derivados de la venta de gas no se incluirán en el cálculo de P_0 , en virtud de que estos ingresos serán regulados conforme a lo establecido en la sección 5 de la citada Directiva.
- V. La columna correspondiente a “Cobertura” deberá expresar la cobertura estimada para el quinto año a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Esta información deberá ser congruente con la incluida en el formato 5.1.C.

FORMATO 5.1.B
INGRESO POR UNIDAD ESTIMADO

	Año 1	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
Energía conducida (Gcal) (A)						
Residencial (A ₁)						
Comercial (A ₂)						
Industrial (A ₃)						
Ingresos (Dólares) (B)						
Residencial (B ₁)						
Comercial (B ₂)						
Industrial (B ₃)						
Ingreso por unidad estimado (Dólares/Gcal) (B)/(A)						
Residencial (B ₁)/(A ₁)						
Comercial (B ₂)/(A ₂)						
Industrial (B ₃)/(A ₃)						

Instrucciones

- I. Las proyecciones sobre la energía conducida deberán ser congruentes con los requisitos de la disposición 5.8 de estas Bases.
- II. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- III. La información de este formato puede ser utilizada por cada licitante para calcular su ingreso máximo inicial (P₀) presentado en el formato 5.1.A. Sin embargo, la manera en que cada licitante utilice esta información para calcular su P₀ dependerá de las características particulares de sus proyectos.
- IV. Los ingresos derivados de la venta de gas no se incluirán en el cálculo del Ingreso por unidad estimado, en virtud de que estos ingresos serán regulados conforme a lo establecido en la sección 5 de la citada Directiva.

FORMATO 5.1.C
NUMERO ESTIMADO DE CLIENTES

(Cifras acumuladas)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Número de Clientes					
Residenciales					
Comerciales					
Industriales					

Instrucciones

Las proyecciones sobre el número de clientes deberán ser congruentes con la información presentada en el formato 5.1.A y el formato 5.8.

FORMATO 5.2
LISTA DE TARIFAS

Cargo Por	Unidades	Periodicida d	Residencial	Comercial	Industrial
Servicio	Dólares				
Dist. Con comercialización	Dólares/Gc al.				
Capacidad	Dólares/Gc al.				
Uso	Dólares/Gc al.				
Otros servicios					
Conexión no estándar	Dólares				
Desconexión	Dólares				
Reconexión	Dólares				
Otros cargos (especificar)					

Instrucciones

- I. Presentar la lista de tarifas y cargos aplicables a los servicios que se ofrecerán a cada categoría de clientes.
- II. Presentar, en su caso, las tarifas correspondientes a distintos rangos de volumen o distintas presiones de entrega.
- III. La categoría de otros servicios deberá incluir los cargos por servicios tales como:
 - A. Servicio por balanceo de flujos;
 - B. Servicio interrumpible, y
 - C. Servicio de almacenamiento.
- IV. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- V. El precio del gas no forma parte de la lista de tarifas, en virtud de que estos ingresos serán regulados conforme a lo establecido en la sección 5 de la citada Directiva.

- V. La tarifa de “distribución con comercialización” es una tarifa volumétrica que agrega el cargo por capacidad, el cargo por uso y el precio máximo de adquisición del gas. Esta tarifa se calculará mensualmente conforme a las variaciones en el precio de adquisición del gas. Para efecto de este formato, el renglón correspondiente a “distribución con comercialización” debe agregar los cargos por uso y capacidad que se cobrarán a los usuarios que utilicen este servicio --observando lo estipulado en la disposición 9.20 de la Directiva de Precios y Tarifas-- sin incluir el precio de adquisición del gas.

FORMATO 5.4.A
CALCULO DEL INGRESO NECESARIO

(Dólares)

Conceptos	Año 1	Año 2	...	Año 7	Año 8
Ingreso Necesario					
Costos de Operación y Mantenimiento					
Depreciación					
Rendimiento sobre la Inversión (A)= (B) x (C)					
Base de activos (B)					
Costo promedio ponderado del capital (C)					
Impuestos sobre la renta					

Instrucciones

- I. Los costos de operación y mantenimiento deberán ser idénticos a los registrados en el formato 5.6.
- II. La depreciación de cada año deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.4.B.
- III. El costo promedio ponderado del capital para cada año deberá ser el resultante de los cálculos del formato 5.4.C.
- IV. La base de activos deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.5.
- V. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

FORMATO 5.4.B
CALCULO DEL INGRESO NECESARIO
DEPRECIACION

(Dólares)

Tipo de Activo	Vida Útil	Tasa de Depreciación	Año 1	Año 10
Total de depreciación					
Terrenos					
Derecho de vía					
Estructuras para compresores					
Equipo de regulación, medición y mejoras					
Ductos					
Equipos de compresión					
Equipo de telecomunicación					
Estructuras					
Otras estructuras y mejoras					
Otros activos fijos					

Instrucciones

- I. La tasa de depreciación aplicable a cada activo, el monto total de la depreciación en cada año y la vida útil probable de los activos deberán calcularse siguiendo la metodología contenida en las disposiciones 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5 de la Directiva de Contabilidad.
- II. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

FORMATO 5.4.C
CALCULO DEL INGRESO NECESARIO
COSTO PROMEDIO PONDERADO DEL CAPITAL

(Dólares)

CONCEPTO	Año 1			Año 2			Año 8		
	Capital Contable	Deuda	Capital Total	Capital Contable	Deuda	Capital Total		Capital Contable	Deuda	Capital Total
Monto										
Participación (%) (A)			100%			100%				100%
Costo (%) (B)			--			--				--
Costo ponderado del capital (%) (C)=(A)x(B)	(1)	(2)	(1)+(2)	(1)	(2)	(1)+(2)		(1)	(2)	(1)+(2)

Instrucciones

- I. El costo promedio ponderado del capital deberá calcularse considerando:
 - A. La rentabilidad esperada;
 - B. El costo de la deuda;
 - C. El rendimiento al capital contable;
 - D. El rendimiento de acciones preferenciales, y
 - E. Otros instrumentos financieros.
- II. El costo estimado de cada componente del capital (deuda y capital contable) deberá justificarse con base en:
 - A. La rentabilidad en empresas similares en otros países, y
 - B. Las condiciones de rentabilidad para las inversiones en México.
- III. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

FORMATO 5.5
INVERSION NECESARIA

(Cifras acumuladas en dólares)

Tipo de Activo	Precio Unitario	Año 1	Año 2	Año 9	Año 10
Base de Activos						
Gastos preoperativos						
Capital de trabajo						
Valor neto de activos fijos (A)=(B)-(C)						
Total de activos fijos (B)						
Terrenos						
Servidumbres, pasos y cruzamientos						
Estructuras para compresores						
Eqpo. De regulación, med. y mejoras						
Ductos						
Equipos de compresión						
Equipo de telecomunicación						
Estructuras						
Otras estructuras y mejoras						
Otros activos fijos						
Depreciación (C)						

Instrucciones

- I. La información sobre el monto y programa de inversiones planeadas deberá incluir reposición de activos y nuevas instalaciones.
- II. Únicamente deberán incluirse los activos directamente relacionados con la prestación del servicio.
- III. La depreciación deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.4.B.
- IV. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- V. El precio unitario debe especificar las unidades de medida.

FORMATO 5.6
ESTADO DE RESULTADOS PROFORMA

(Dólares)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 7	Año 8
Ingresos					
Por servicios de distribución					
Por servicios distintos a distribución					
Costos y gastos					
Depreciación					
Costos de operación y mantenimiento					
Costo de otros servicios					
Utilidad bruta					
Gastos de operación					
Gastos de venta					
Gastos de administración					
Utilidad de operación					
Costo integral del financiamiento					
Otros ingresos y gastos					
Utilidad antes de impuestos					
ISR y PTU					
Utilidad (perdida) neta					
% Rendimiento sobre capital					

Instrucciones

- I. Los ingresos, los costos y gastos deberán ser congruentes con la tarifa propuesta y la utilidad del ejercicio estimado.
- II. La depreciación deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.4.B.
- III. Los impuestos y derechos inherentes a la prestación del servicio de distribución deberán incluirse en el renglón de costos de operación y mantenimiento.
- IV. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

FORMATO 5.7
COSTOS AFECTADOS POR INFLACION Y TIPO DE CAMBIO

(Dólares)

Concepto	Monto
Costos Totales (A) = (B) + (C)	
Costos afectados por inflación en México (B)	
Concepto 1	
Concepto 2	
...	
Concepto n	
Costos afectados por inflación en EU y por variaciones en el tipo de cambio (C)	
Concepto 1	
Concepto 2	
...	
Concepto n	
Proporción de costos afectados por inflación en México	$D = \left[\frac{(B)}{(A)} \right] \times 100$
Proporción de costos afectados por inflación en EU y variaciones en el tipo de cambio	100-D

Instrucciones

La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

FORMATO 5.9
PROYECCIONES DE DEMANDA

I. Información del mercado potencial

Centro de Población:			
Categoría de Usuarios	Actual	Proyectado al quinto año ¹	Proyectado al décimo segundo año ¹
Residencial <ul style="list-style-type: none"> • Número de clientes • Consumo anual (Gcal) • Consumo promedio por día (Gcal) 			
Comercial <ul style="list-style-type: none"> • Número de clientes • Consumo anual (Gcal) • Consumo promedio por día (Ccal) 			
Industrial <ul style="list-style-type: none"> • Número de clientes • Consumo anual (Gcal) • Consumo promedio por día (Gcal) 			

1/ A partir del inicio del otorgamiento del Permiso

Justificación:

Instrucciones

- I. El licitante deberá integrar y justificar los resultados de su análisis de mercado de la Zona Geográfica, estableciendo la demanda potencial actual y la proyectada para el quinto y décimo segundo año.
- II. El licitante deberá llenar un formato para cada uno de los Centros de Población.

II. Número estimado de clientes

Centro de Población:	Años contados a partir del otorgamiento del Permiso											
Tipo de servicio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Residencial												
• Cobertura (número acumulado de clientes)												
• Consumo anual (Gcal)												
Comercial												
• Cobertura (número acumulado de clientes)												
• Consumo anual (Gcal)												
Industrial												
• Cobertura (número acumulado de clientes)												
• Volumen anual (Gcal)												

Instrucciones

- I. El licitante deberá llenar el formato integrando los datos del número de clientes a los que pretende proporcionar el servicio y la demanda de energía de cada tipo de clientes.
- II. El licitante deberá presentar esta información para cada uno de los Centros de Población.
- III. La información de clientes de los primeros cinco años deberá ser congruente con la incluida en el formato 5.1.C.

FORMATO 8.6
MODELO DE CARTA DE CREDITO
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

Fecha: _____

Carta de Crédito núm. _____
Comisión Reguladora de Energía
Puente de Tecamachalco núm. 26
Edificio Anexo
Colonia Lomas de Chapultepec
México, D.F.
C.P. 11000

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro cliente, [denominación o razón social del licitante, y tratándose de consorcios, de alguno de sus integrantes] (en lo sucesivo la "Compañía") y acatando sus instrucciones, el suscrito banco emisor (en adelante el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta Carta de Crédito Irrevocable a favor de la Tesorería de la Federación (en lo sucesivo la "Tesorería"), como acreedora de las obligaciones que a cargo de la Compañía, se contienen en el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de [_____], expedido por la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la "Comisión"), según lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-[000]-199[0] emitidas por la Comisión (en lo sucesivo las "Bases"), por la cantidad de [_____ millones de dólares de los Estados Unidos de América o _____ millones de pesos mexicanos]

Por solicitud de nuestro cliente, [denominación o razón social del licitante, y tratándose de consorcios, de alguno de sus integrantes] (en lo sucesivo la "Compañía") y acatando sus instrucciones, el suscrito banco emisor (en adelante el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta Carta de Crédito Irrevocable a favor de la Tesorería de la Federación (en lo sucesivo la "Tesorería"), como acreedora de la obligación de la Compañía de cumplir con las obligaciones inherentes al permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, expedido por la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la "Comisión"), según lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 expedidas por la Comisión (en lo sucesivo las "Bases"), por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de dólares) [o su equivalente en pesos mexicanos al momento de la constitución de la garantía].

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá requerirnos el pago de la Suma Garantizada, en favor de la Tesorería, mediante la presentación de un requerimiento de pago apegado al modelo contenido en el Apéndice de esta Carta de Crédito. Dicho requerimiento deberá estar fechado el día de su presentación y entregarse en _____ (el "Requerimiento de Pago").

Con el propósito de dar cumplimiento, en su caso, a lo establecido en las Bases, la Comisión notificará al licitante respecto del Requerimiento de Pago, debiéndose fechar dicha comunicación el día en que se efectúe el Requerimiento de Pago. La comunicación a que se refiere este párrafo deberá ser entregada en

_____.

El Banco Emisor acuerda que el Requerimiento de Pago que le presente la Comisión bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar la Suma Garantizada a favor de la Tesorería contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que se presente antes del __ de _____ de _____.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en día y hora hábiles, entendiéndose por tales los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Si la Comisión presenta su Requerimiento de Pago antes de las ____ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos correspondientes a disposición de la Tesorería a más tardar a las ____ horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

En caso de que el Requerimiento de Pago se presente a las ____ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos a disposición de la Tesorería a más tardar a las ____ horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

El Banco Emisor hará el pago bajo esta Carta de Crédito con fondos propios.

Si el Requerimiento de Pago de la Comisión no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, se lo haremos saber a la Comisión inmediatamente mediante aviso escrito entregado en el domicilio establecido en el encabezado de esta carta correspondiente al destinatario, o en el domicilio que la Comisión nos informe por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a su disposición los documentos que hayan sido entregados por la Comisión. La Comisión podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito.

Cualquier pago que hagamos en favor de la Tesorería bajo esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará automáticamente en la primera fecha entre las siguientes: (i) _____, y (ii) cuando se realice el pago de la Suma Garantizada. La Comisión no podrá presentarnos ningún Requerimiento de Pago, ni nosotros estaremos obligados a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión y a la Tesorería no son transferibles.

LIC-GAS-004-1997

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por el documento 500 de la Cámara Internacional de Comercio (UCP 500 publicadas por la International Chamber of Commerce). Esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse ante los tribunales federales que gocen de jurisdicción en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Cualquier comunicación de la Comisión respecto de esta Carta de Crédito, con excepción de la comunicación a que hace referencia el tercer párrafo de esta Carta de Crédito, ha de hacerse por escrito y dirigirse al domicilio en donde debe entregarse el Requerimiento de Pago.

Atentamente

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor.

APENDICE A LA CARTA DE CREDITO
MODELO DE REQUERIMIENTO DE PAGO

El suscriptor, en mi carácter de representante de la Comisión Reguladora de Energía, por este medio hago constar que la sociedad (incluir la denominación o razón social de la sociedad de que se trate) no ha mantenido la seriedad de su Propuesta por el periodo requerido por las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-004-1997 (modificar la redacción para adecuar el supuesto de incumplimiento al que resulte aplicable de los previstos por las Bases de licitación).

En consideración a lo anterior, suplico se sirva transferir a la cuenta bancaria _____, a nombre de la Tesorería de la Federación, la Suma Garantizada. El pago se entenderá hecho por el Banco Emisor para dar cumplimiento a la Carta de Crédito.

México, Distrito Federal, a _____ de _____ de 199__

Atentamente

Nombre:

Puesto:

LIC-GAS-004-1997

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-004-1997**

ANEXO 4

PLANOS MUESTRA

INDICE

1. INFORMACION GENERAL.....	2
A. OBJETO DE LA LICITACION	2
B. DESCRIPCION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION	2
C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION ...	3
D. DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION	3
2. DISPOSICIONES GENERALES	5
A. LICITACION	5
B. CONSORCIOS	6
C. PROPUESTAS	6
D. GARANTIA DE SERIEDAD.....	7
E. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.....	8
F. ACLARACIONES.....	8
G. MODIFICACION DE LAS BASES.....	9
H. IMPUGNACIONES	9
I. CALENDARIO DE LA LICITACION.....	10
3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA.....	11
A. REQUISITOS GENERALES	11
B. REQUISITOS ESPECIFICOS	12
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA.....	13
A. INFORMACION GENERAL.....	13
B. GARANTIA DE SERIEDAD.....	14
C. DOCUMENTACION LEGAL.....	14
D. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	16
E. DOCUMENTACION TECNICA.....	17
F. MEDIOS MAGNETICOS.....	21
G. DOCUMENTACION ADICIONAL.....	21
5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS	22
A. INGRESO MAXIMO.....	22
B. LISTA DE TARIFAS	22
C. METODOLOGIA DE TARIFAS	23
D. MONTO DE LA INVERSION	23
E. ESTADOS DE RESULTADOS	23
F. COSTOS AFECTADOS POR LA INFLACION Y EL TIPO DE CAMBIO.....	24

G. PROYECCIONES DE DEMANDA.....	24
H. MEDIOS MAGNETICOS	24
6. RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS.....	25
A. ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	25
B. EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS.....	26
7. APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS	28
A. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	28
B. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS	29
C. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL GANADOR	30
8. FALLO DE LA LICITACION Y OTORGAMIENTO DEL PERMISO.....	33
GLOSARIO	41
ANEXO 1 ZONA GEOGRAFICA	
ANEXO 2 MODELO DEL TITULO DE PERMISO	
ANEXO 3 FORMATOS	
ANEXO 4 PLANOS MUESTRA	